



NOTICIAS RED

Remisión Electrónica de Documentos

Boletín 2001/3

4 de abril de 2001

► Nuevos códigos de contrato de trabajo y reglas de gestión asociadas

Tal y como anticipábamos en nuestro Boletín de Noticias RED nº 2001/2 de fecha 22 de marzo, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal, han acordado la unificación de Códigos de Contrato de Trabajo, con el objetivo de facilitar las gestiones de empresas y ciudadanos ante estos Organismos.

Esta equiparación de claves implica la creación algunos códigos de contrato nuevos, y la eliminación de otros.

[Anexo I: Tablas de contratos.](#)

[Anexo II: Tabla de contratos Fomento Empleo 2001](#)

1.1.- CREACIÓN DE NUEVOS CÓDIGOS.

Contratos indefinidos. Transformaciones no incentivadas. Se crean nuevos códigos de contrato para identificar las transformaciones de contratos temporales en indefinidos no incentivadas por los Programas de Fomento de Empleo:

- 189: Indefinido. Tiempo completo. Transformación contrato temporal.
- 289: Indefinido. Tiempo parcial. Transformación contrato temporal.
- 389: Indefinido. Fijos discontinuos. Transformación contrato temporal.

Estos códigos de contrato no admiten bonificaciones (segmento CD07). Las transformaciones de contratos temporales en indefinidos que den lugar a bonificaciones en las cuotas de Seguridad Social, se identificarán con los códigos actualmente existentes: 109, 209 (Contratos Indefinidos. Transformación).

Contratos de Exclusión Social. Se crean nuevos Códigos para identificar los contratos realizados con trabajadores en situación de exclusión social: 151: Indefinido. Tiempo Completo. Exclusión Social.

- 251: Indefinido. Tiempo parcial. Exclusión Social.
- 451: Temporal. Tiempo Completo. Exclusión Social.
- 551: Temporal. Tiempo Parcial. Exclusión Social.

Como consecuencia de la creación de estos nuevos códigos se eliminan los actualmente existentes que identificaban a estos colectivos:

- 450: Temporal. Tiempo Completo. Fomento Empleo.
- 550: Temporal. Tiempo Parcial. Fomento Empleo.

Ya no será necesario informar la condición de exclusión social. En el supuesto de que este campo venga informado, sólo se admitirá si el código de contrato corresponde a contratos de exclusión social. En caso contrario, será rechazado el movimiento.

Transformación en indefinidos de contratos temporales. Minusválidos.

Se crean las siguientes claves:

- 139: Indefinido. Tiempo Completo. Transformación contrato temporal. Minusválido.
- 239: Indefinido. Tiempo parcial. Transformación contrato temporal. Minusválido.

Estos contratos identifican la transformación de un contrato temporal de Minusválidos (430 y 530) en contrato indefinido.

Contratos a Tiempo Parcial. Minusválidos.

Actualmente, existe el contrato 430 para identificar los contratos temporales a tiempo completo suscritos con trabajadores minusválidos. Se crea una nueva clave para identificar estos contratos cuando la prestación de servicios se realice a tiempo parcial:

- 530: Temporal. Tiempo Parcial. Minusválidos.

Este contrato no tiene previstas bonificaciones (no admite segmento CD07). El artículo 44 de la Ley 42/1994 (que, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta de la Ley 13/1996 sigue siendo de aplicación en lo relativo a los trabajadores discapacitados), solo establece bonificaciones cuando el contrato se celebre a jornada completa.

Minusválidos en Centros Especiales de Empleo.

Se crean nuevos códigos de contrato para identificar la contratación de trabajadores con relación laboral de carácter especial Minusválidos en Centros Especiales de Empleo:

- 131: Indefinido. Tiempo Completo. Minusválido Centro Especial de Empleo.
- 231: Indefinido. Tiempo Parcial. Minusválido Centro Especial de Empleo.
- 331: Indefinido. Fijos Discontinuos. Minusválido Centro Especial de Empleo.
- 431: Temporal. Tiempo Completo. Minusválido Centro Especial de Empleo.
- 531: Temporal. Tiempo Parcial. Minusválido Centro Especial de Empleo.

Para estos códigos de contrato no será necesario informar el campo "Relación Laboral de Carácter Especial", ya que este dato se obtiene automáticamente del Código de Contrato. No obstante, en el supuesto de que venga cumplimentado, se validará que el único valor admisible es el 0600 "Minusválido en Centro Especial de Empleo".

1.2. ELIMINACIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATO.

Como consecuencia de la creación de estas nuevas claves, se procede a eliminar los siguientes códigos:

- 450: Temporal. Tiempo Completo. Fomento de Empleo.
- 550: Temporal. Tiempo parcial. Fomento de Empleo.
- 500: Temporal. Tiempo parcial. Ordinario.

El contrato 500 sólo será admisible en acciones de baja. Los movimientos de alta y variaciones de datos que contengan este código de contrato serán rechazados.

► Transformación automática de códigos de contrato actuales

El próximo 27 de Abril, la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a la transformación automática en el Fichero General de Afiliación de los códigos de contrato de trabajo correspondientes a trabajadores que figuren con el registro Relación Laboral de Carácter Especial de Minusválidos en Centros Especiales de Empleo (0600), o en situación de Exclusión Social.

Con el fin de evitar posibles incidencias en las gestiones de Seguridad Social derivadas de discrepancias con los datos obrantes en el Fichero General de Afiliación, se recomienda a las empresas efectúen también en sus bases de datos estas transformaciones en los códigos de contrato de todos los trabajadores con Relación Laboral de Carácter Especial de Minusválidos en Centros Especiales de Empleo (0600), o en situación de Exclusión Social.

Por tanto, a partir del 27 de Abril, tanto en las gestiones relativas a afiliación como en cotización, estos trabajadores deberán figurar con los nuevos códigos de contrato de trabajo.

Minusválidos en Centros Especiales de Empleo.

Estos trabajadores están identificados en el Fichero General de Afiliación con el código 0600 en el campo "Relación Laboral de Carácter Especial".

La Tesorería General de la Seguridad Social procederá a la transformación de los códigos de contrato, en base a lo siguiente:

- Se anotarán con el código 131 a todos los trabajadores con Relación Laboral de Carácter Especial 0600 y código de contrato del tipo 1xx (indefinidos a jornada completa) , o que figuren sin código de contrato, y sin contenido en el campo de coeficiente a tiempo parcial.
- Se anotarán con el código 231 a todos los trabajadores con Relación Laboral de Carácter Especial 0600 y código de contrato del tipo 2xx (indefinidos a tiempo parcial), o que figuren sin código de contrato, y con contenido en el campo de coeficiente a tiempo parcial.
- Se anotarán con el código 331 a todos los trabajadores identificados con Relación Laboral de Carácter Especial 0600 y código de contrato del tipo 3xx (fijos discontinuos).
- Se transformarán a los códigos 431 y 531 respectivamente, todos los códigos del tipo 4xx (temporal tiempo completo) y 5xx (temporal tiempo parcial), y con Relación Laboral de Carácter Especial de Minusválidos en Centros Especiales de Empleo.

Exclusión Social.

Igualmente, se transformarán al código 151 y 251 todos los contratos con código 150 y 250 y contenido en el campo de exclusión social.

Así mismo, los códigos 450 y 550 se transformarán automáticamente a 451 y 551.

► Fechas de implantación

Todos los cambios anteriormente especificados estarán operativos a partir del día 27 de Abril. A partir del día 25, se pondrá a su disposición en la página WEB del Sistema RED la nueva versión de Winsuite adaptada a estos cambios.

No obstante, estas modificaciones se realizarán en dos fases:

En una primera fase, (6 de Abril), estarán implementados los siguientes códigos de contrato:

- 189, 289, 389 Transformaciones no incentivadas de contratos temporales en indefinidos.
- 139 y 239 Transformación contrato temporal de minusválidos.
- 530 Contrato temporal tiempo parcial, minusválidos.

Por tanto, a partir de esta fecha, todos los movimientos que requieran estos códigos de contrato podrán realizarse a través de afiliación on-line, o, a través de la modalidad remesas siempre que el programa de nóminas ya haya implementado estos nuevos códigos.

A partir del 27 de Abril estarán operativos todos los cambios.

En tanto estén implementadas estas modificaciones, se utilizarán los siguientes códigos:

- Para las transformaciones de contratos temporales en indefinidos no incentivadas por los Programas de Fomento de Empleo, se utilizarán los actuales códigos 100, 200 o 300. A partir del día 6 de abril, estas transformaciones en indefinidos de contratos temporales se identificarán con los códigos 189, 289 o 389
- Las transformaciones de contratos temporales de minusválidos en indefinidos, se identificarán con los actuales códigos 130 y 230. A partir del día 6 de abril se realizarán con las nuevas claves 139 y 239.
- Las altas de trabajadores con Relación Laboral de Carácter Especial Minusválidos en Centros Especiales de Empleo hasta el día 27 de abril se continuarán realizando como hasta ahora, es decir, con el código de contrato que corresponda (o con código de contrato 0), y con valor 0600 en el campo Relación Laboral de Carácter Especial. A partir del día 27 de abril, deberán realizarse con los nuevos códigos de contrato de trabajo: 131, 231, 331, 431 o 531.
- Las altas de trabajadores en situación de Exclusión Social, hasta el día 27 de abril continuarán identificándose con los actuales códigos 150, 250, 450 y 550 y contenido en el campo de Exclusión Social. A partir del día 27 de Abril se deberán realizar con los nuevos códigos específicos para este colectivo: 151, 251, 451 o 551.

En el área de Novedades del web del Sistema RED se informará puntualmente de los cambios que se vayan implementando.

▶ Nuevos Nodos de AFILIACION ON-LINE.

Se está procediendo a modernizar los nodos de Afiliación ON-LINE en toda España con objetivo de dar un mejor servicio a todos los usuarios y posibilidad RDSI a usuarios que dispongan de estas líneas. Como consecuencia de estos cambios los números de acceso cambiarán, por lo que cuando en su provincia se realice dicho cambio Ud. debe actualizar en Winsuite el número de nodo de Afiliación ON-LINE de la siguiente manera:

Desde la pantalla principal de Winsuite seguir la siguiente secuencia de acciones:

Opciones, Modificación de Parámetros, Siguiente >> , Conexión/Impresora

En esta pantalla se debe actualizar el campo Teléfono ON-LINE, por el nuevo número de teléfono, una vez actualizado seleccionar Aceptar, y el cambio se habrá realizado.

Dichos números se informan en la propia pantalla de conexión de los nodos afectados y además se pueden consultar en el área de novedades del Web del Sistema Red.

Para más información sobre RDSI y Afiliación ON-LINE, pueden consultar la [sección de comunicaciones](#) en el Area de Información.

Anexo I: Tablas de contratos.

CONTRATOS INDEFINIDOS				
MODALIDAD	INCENTIVOS	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	FIJOS DISCONTINUOS
INDEFINIDO INICIAL	NO INCENTIVADO	100	200	300
INDEFINIDO INICIAL	INCENTIVADO	150	250	
INDEFINIDO	NO INCENTIVADO	189	289	389
TRANSFORM. CONTRATO TEMPORAL	INCENTIVADO	109	209	

MINUSVÁLIDOS EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO			
MODALIDAD	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL	FIJOS DISCONTINUOS
INDEFINIDO	131	231	331
TEMPORAL	431	531	

EXCLUSIÓN SOCIAL		
MODALIDAD	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
INDEFINIDO	151	251
TEMPORAL	451	551

CONTRATOS DE DURACION DETERMINADA		
MODALIDAD	TIEMPO COMPLETO	TIEMPO PARCIAL
OBRA O SERVICIO	401	501
CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION	402	502
INSERCIÓN	403	503
ESTATUTARIOS O DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO (Sin sustitución de Trabajadores)	408	508
INTERINIDAD	410	510
INTERINIDAD. ESTATUTARIOS O DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	418	518
PRACTICAS	420	520
FORMACION	421	
JUBILACION PARCIAL		540
RELEVO	441	541

PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO PARA EL AÑO 2001

NUEVO CONTRATO											
CONTRATO	F	EDAD	S	MS	D	M	IR	TA(**)	B/R	DURACIÓN BONIF./ REDUCC.	TD

INDEFINIDOS INICIALES A TIEMPO COMPLETO O PARCIAL (150, 250*)

MUJERES DESEMPLEADAS MENORES DE 45	04/03/2001 31/12/2001	<45	M		1				B 25%	DURANTE 2 AÑOS DESDE FRL	7,55
MUJERES SUBREPRESENTADAS:	04/03/2001 31/12/2001	< 45	M	SI	5				B 70%	DURANTE PRIMER AÑO DESDE FRL	
		>45			1				B 60 %	DURANTE SEGUNDO AÑO DESDE FRL	
		<45			1				B 70%	DURANTE PRIMER AÑO DESDE FRL	
					1				B 60 %	DURANTE SEGUNDO AÑO DESDE FRL	
					1				B 35 %	DURANTE 2 AÑOS DESDE FRL	
DESEMPLEADOS INSCRITOS 6 MESES (*)	04/03/2001 31/12/2001		M		5				B 30 %	DURANTE 2 AÑOS DESDE FRL	
								B 20%			
DESEMPLEADOS MAYORES DE 45 Y MENORES DE 55 (*)	04/03/2001 31/12/2001	>45 Y < 55	M		1				B 60%	DURANTE PRIMER AÑO DESDE FRL	7,55
									B 55%	RESTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	
									B 50 %	DURANTE PRIMER AÑO DESDE FRL	
									B 45%	RESTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	
DESEMPLEADOS MAYORES DE 55 Y MENORES DE 65 (*)	04/03/2001 31/12/2001	>55 Y < 65	M		1				B 65%	DURANTE PRIMER AÑO DESDE FRL	
									B 60%	RESTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	
									B 55%	DURANTE PRIMER AÑO DESDE FRL	
									B 50%	RESTO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	

PERCEPTORES DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO A LOS QUE LES RESTE UN AÑO O MÁS DE PERCEPCIÓN (*)	04/03/2001 31/12/2001		M	6				B 60%	DURANTE PRIMER AÑO DESDE FRL	7,55
								B 55%	DURANTE SEGUNDO AÑO DESDE FRL	
								B 50%	DURANTE PRIMER AÑO DESDE FRL	
								B 45%	DURANTE SEGUNDO AÑO DESDE FRL	
PERCEPTORES DEL REA	04/03/2001 31/12/2001			3				B 90%	DURANTE PRIMER AÑO DESDE FRL	7,55
								B 85 %	DURANTE EL SEGUNDO AÑO DESDE FRL	
PERCEPTORES DE RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN (*)	04/03/2001 31/12/2001		M	1				B 75%	DURANTE 2 AÑOS DESDE FRL	7,55
								B 65%		
DESEMPLEADAS INSCRITAS DOCE MESES O MÁS Y CONTRATADAS EN LOS DOS AÑOS SIGUIENTES AL ALUMBRAMIENTO	04/03/2001 31/12/2001		M	2				B 100%	DURANTE EL PRIMER AÑO DESDE FRL	7,55

* El incremento en 10 puntos de la bonificación (ya reflejados en la tabla), previsto para las contrataciones que se celebren con mujeres desempleadas, solo será de aplicación cuando el contrato se celebre a jornada completa (contratos 150). En los contratos a tiempo parcial (250) no será de aplicación dicho incremento.

** Los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de Autónomos, que contraten a su primer trabajador indefinido, podrán aplicarse las bonificaciones previstas para cada supuesto, con un incremento en 5 puntos respecto de lo previsto para cada caso.

NUEVO CONTRATO											
CONTRATO	F	EDAD	S	MS	D	M	IR	TA	B/R	DURACIÓN BONIF./ REDUCC.	TD

TRANSFORMACION EN INDEFINIDOS. TIEMPO COMPLETO O PARCIAL (109, 209)

TRANSFORMACION EN INDEFINIDOS CONTRATOS DE DURACIÓN DETERMINADA, TEMPORALES, FORMACION, PRACTICAS, RELEVO Y SUSTITUCION POR ANTICIPACION EDAD JUBILACION	04/03/2001 31/12/2001								B 25%	2 AÑOS DESDE TRANSFORMACION	7,55
--	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	-------	-----------------------------	------

NUEVO CONTRATO											
CONTRATO	F	EDAD	S	MS	D	M	IR	TA	B/R	DURACIÓN BONIF./ REDUCC.	TD

TRANSFORMACIONES EN INDEFINIDOS NO INCENTIVADAS. TIEMPO COMPLETO O PARCIAL (189, 289)

TRANSFORMACIONES NO INCENTIVADAS DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS	06/04/2001 31/12/2001								-----		7,55
--	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	-------	--	------

NUEVO CONTRATO											
CONTRATO	F	EDAD	S	MS	D	M	IR	TA	B/R	DURACIÓN BONIF./ REDUCC.	TD

**EXCLUSION SOCIAL. CONTRATO INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO O PARCIAL (151, 251)
CONTRATO TEMPORAL, TIEMPO COMPLETO O PARCIAL (451 Y 551)**

CONTRATO INDEFINIDO. EXCLUSION SOCIAL (151, 251)	27/04/2001										7,55
CONTRATO TEMPORAL. EXCLUSION SOCIAL (451, 551)	31/12/2001				1				B65%	DURANTE 2 AÑOS DESDE FRL	8,3 (T.C.) 9,3 (T.P.)

NUEVO CONTRATO											
CONTRATO	F	EDAD	S	MS	D	M	IR	TA	B/R	DURACIÓN BONIF./ REDUCC.	TD

TEMPORAL. MINUSVALIDOS. TIEMPO COMPLETO (430)

LEY 13/96 MINUSVALIDOS T.TOTAL. SEGUND. O POST. TRAB.	04/03/2001								B 75%	DURANTE 3 AÑOS DESDE FRL	7,55
LEY 13/96 MINUSVALIDOS. TIEMPO TOT. 1 TRAB. EMP.	31/12/2001					≥33%		B 100%			

NUEVO CONTRATO												
CONTRATO	F	EDAD	S	MS	D	M	IR	TA	B/R	DURACIÓN BONIF./ REDUCC.	TD	

TEMPORAL. MINUSVALIDOS. TIEMPO PARCIAL (530)

CONTRATO TEMPORAL. MINUSVALIDOS. TIEMPO PARCIAL	06/04/2001 31/12/2001					≥33%			-----	-----	7,55
---	--------------------------	--	--	--	--	------	--	--	-------	-------	------

NUEVO CONTRATO												
CONTRATO	F	EDAD	S	MS	D	M	IR	TA	B/R	DURACIÓN BONIF./ REDUCC.	TD	

INDEFINIDO. TRANSFORMACION CONTRATO TEMPORAL MINUSVALIDO. TIEMPO COMPLETO O PARCIAL (139, 239)

MINUSVALIDOS. TRANSFORMACION DE CONTRATO TEMPORAL EN INDEFINIDO	06/04/2001 31/12/2001	< 45				≥33			B 70%	DURANTE TODO EL CONTRATO	7,55
		> 45				≥33			B 90%	DURANTE TODO EL CONTRATO	

NUEVO CONTRATO											
CONTRATO	F	EDAD	S	MS	D	M	IR	TA	B/R	DURACIÓN BONIF./ REDUCC.	TD

MINUSVALIDO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO. INDEFINIDO TIEMPO COMPLETO, PARCIAL, FIJOS DISCONTINUOS (131, 231, 331,) Y TEMPORAL TIEMPO COMPLETO O PARCIAL (431, 531)

INDEFINIDO. MINUSVALIDO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (131, 231, 331)	27/04/2001					≥33			B 100% (Cuot. Empr. Por Cont. Comunes, AT y EP, y Otras Cotizacio)	DURANTE TODO EL CONTRATO	7,55
TEMPORAL. MINUSVALIDO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (431, 531)	31/12/2001					≥33					

NUEVO CONTRATO											
CONTRATO	F	EDAD	S	MS	D	M	IR	TA	B/R	DURACIÓN BONIF./ REDUCC.	TD

**BONIFICACIONES DE CUOTAS PARA LOS TRABAJADORES EN PERIODOS DE DESCANSO POR MATERNIDAD, ADOPCION Y ACOGIMIENTO
(EL CODIGO DE CONTRATO SERA EL QUE EL TRABAJADOR TUVIERA SUSCRITO)**

TRABAJADORES EN PERIODO DE DESCANSO POR MATERNIDAD, ADOPCION Y ACOGIMIENTO, QUE SEAN SUSTITUIDAS POR OTRO TRABAJADOR DESEMPLEADO MEDIANTE UN CONTRATO DE INTERINIDAD DE LOS PREVISTOS EN EL R.D.L.EY 11/1998	04/03/2001 31/12/2001								B100% (Cuota empresarial por Cont. Comunes, AT Y EP Y Otras Cotizaciones)	DURANTE EL PERIODO QUE COINCIDA EL PERIODO DE DESCANSO POR MATERNIDAD Y EL CONTRATO DE INTERINIDAD DEL SUSTITUTO	En función del contrato que tuviera suscrito
--	--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--

× Leyenda de cabecera:

- × F: Fechas de vigencia del contrato entre las cuales debió de suscribirse. Si no se indica fecha hasta, la modalidad de contrato continúa vigente.
- × S: Sexo (M: Mujer. H: Hombre).
- × MS: Mujer Subrepresentada.
- × D: Desempleado: Según tabla anexa.
- × M: Grado de minusvalía.
- × IR: Incapacitado Readmitido.
- × TA: Primer trabajador de autónomo.
- × B/R: Bonificación o Reducción.
- × TD: Tipo de desempleo.

CONDICIÓN DE DESEMPLEADO

- 1 - Desempleado inscrito en la Oficina de Empleo
- 2 - Desempleado inscrito en la Oficina de Empleo durante más de 12 meses.
- 3 - Desempleado Subsidio Régimen Especial Agrario.
- 4 - Beneficiario Prestación Desempleo durante más de un año.
- 5.- Desempleado inscrito en la Oficina de Empleo durante más de 6 meses
- 6.- Beneficiario de Prestación Desempleo -Contributiva o Asistencial- al que falta Un año o más de percepción de la prestación.